



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 15/2026

REF: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 03/23 – EXIMICIÓN DE IMPUESTOS AL JOVEN EMPRENDEDOR NICOLÁS LAMAS

VISTO:

Que la Ordenanza N° 03/23 fue sancionada con el objeto de promover la inserción laboral de los jóvenes emprendedores y la reactivación de la producción local, estableciendo en sus artículos 1° y 2° la eximición de determinados tributos municipales para aquellos que acrediten las particularidades y requisitos previstos en dicha norma y

CONSIDERANDO:

Que el joven Nicolás Lamas, estudiante y emprendedor, desarrolla actividades productivas que impulsan la economía local, confeccionando y comercializando prendas de vestir, así como tejiendo artículos como chalecos y pulóveres;

Que el citado joven actualmente vende y afronta gastos educativos (escuela) , como el piso en el mercado municipal y busca crecer bajo el fruto de su trabajo e innovaciones, demostrando vocación de superación y esfuerzo;

Que la generación de jóvenes emprendedores requiere acompañamiento efectivo por parte del Estado Municipal, en especial cuando se trata de quienes, como Nicolás Lamas, compatibilizan estudio y trabajo productivo;

Que de las constancias obrantes y la información disponible surge que Nicolás Lamas cumple cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 03/23 para acceder a la eximición impositiva en sus artículos 1° y 2°;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 015/2026-HCDT

ARTICULO 1°: Que se proceda de manera inmediata a aplicar la eximición de impuestos prevista en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 03/23 al joven emprendedor Nicolás Lamas, por cuanto reúne la totalidad de las condiciones exigidas en dicha norma.

ARTICULO 2°: Que se arbitren los mecanismos administrativos y fiscales necesarios para garantizar el pleno cumplimiento de la Ordenanza N° 03/23 en el caso concreto, removiendo cualquier obstáculo que pudiera demorar o impedir la efectiva eximición.

ARTICULO 3°: Que se notifique al interesado, Nicolás Lamas, de la presente comunicación y se le informe sobre los alcances de la eximición otorgada.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 21 de abril de 2026.

